

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2020 00584

Conforme a las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificada del mandamiento de pago a la demandada **HELENA CÁRDENAS DE LLINÁS**, quien contestó en tiempo la demanda.
2. Reconocer personería para actuar como abogado de la demandada, al abogado FELIX ENRIQUE CATANO GALLEGO, en los términos y para los efectos del poder aportado.
3. Dar traslado a la parte ejecutante de las excepciones de mérito formuladas por el apoderado de la demandada a través de correo electrónico radicado el día 20 de agosto de 2021, por el término de diez (10) días. Por secretaría remítanse las excepciones al correo electrónico del apoderado del demandante coordinacionjuridica@gomezdiazabogados.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 55 Hoy 15-09-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario